

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **Dieciocho de Junio de Dos Mil Quince**, SIENDO LAS **Diecisiete Horas con Treinta Minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/771/2015/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico de cuenta y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. 2. Se tiene por presentada en tiempo y forma a la parte recurrente, con su promoción de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de <b>doce de junio de dos mil quince</b> .
2	IVAI-REV/735/2015/III	CONGRESO DEL ESTADO	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	TURNASE AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ELABORADO POR LA PONENCIA A MI CARGO, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
3	IVAI-REV/696/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Es <b>fundado</b> el agravio de la Parte Recurrente; se <b>revoca</b> el acto impugnado y se <b>ordena</b> al <b>Ayuntamiento de Alvarado</b> , por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente Fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero. <b>SEGUNDO.</b> Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75, fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: <b>a).</b> Cuenta con un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, en que se notifique la resolución, para que manifieste si autoriza o no la publicación de sus datos personales en la publicación que se haga de la presente

LISTA DE ACUERDOS

				<p>resolución, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación;</p> <p><b>b)</b> La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado y;</p> <p><b>c).</b> Hágase saber a la Parte recurrente que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este Fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la Resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que, el Sujeto Obligado cumpla con el presente Fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento.</p>
4	IVAI-REV/810/2015/III	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	<p>2. Se <b>ADMITE</b> el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Órgano, <b>digitalicence</b> las documentales visibles a hojas cuatro a ocho del presente expediente, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo, para que se imponga de las mismas, y en su caso manifieste lo que a su derecho convenga, ello derivado de que al interponer su Recurso, vía sistema Infomex-Veracruz, en el apartado relativo a "Descripción de su inconformidad" expone: <i>"Me marca error el archivo adjunto, por lo cual no puedo verificar la información que me envía el instituto electoral veracruzano"</i>, lo cual resulta contrario a las constancias que arroja dicho sistema respecto al folio de Recurso de Revisión número RR00044015 y con las que se da cuenta.</p>
5	IVAI-REV/661/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	<p>Túrnese el presente expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General por conducto del Secretario de</p>

LISTA DE ACUERDOS

				acuerdos, para que se proceda a resolver...
6	IVAI-REV/804/2015/III Y SU ACUMULADO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2015	<p>2. Se <b>ADMITEN</b> los Recursos de Revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Córrasele <b>TRASLADO</b> con los Recursos de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado <b>COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA</b>, por conducto del <b>TITULAR</b> de su <b>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>, vía sistema <b>INFOMEX-Veracruz</b>, para que en el término de <b>cinco días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante para que:</p> <p><b>a)</b> acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p><b>b)</b> Señale domicilio en esta <b>ciudad capital</b> donde se le practiquen notificaciones por oficio, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o <b>en su defecto</b> proporcione cuenta de correo electrónico para los mismos efectos; apercibido que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán por <b>LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PORTAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO</b></p>